



EL ESTADO CAPITALISTA Y LAS CLASES DOMINANTES*

Nicos Poulantzas

[Comienza en la página 295]

I. EL BLOQUE EN EL PODER

El Estado capitalista presenta también, por su estructura específica, y en sus relaciones con las clases y fracciones dominantes, una particularidad respecto de los otros tipos de Estado. Se trata del problema del “bloque en el poder”: el concepto de hegemonía podrá ser útil aquí para estudiar el funcionamiento de las prácticas políticas de las clases o fracciones dominantes en el bloque en el poder, y para situar las relaciones del Estado y de ese bloque.

En efecto, se comprueba, en el caso de este tipo de Estado, una relación específica entre las clases o fracciones a cuyos intereses políticos responde este Estado. Esto permite precisamente situar las relaciones entre las formas de Estado de este tipo y la configuración típica que presenta la relación entre clases y fracciones dominantes en un estadio de una formación capitalista.

En primer lugar, debe recordarse aún que la línea de demarcación política de dominio-subordinación, no puede trazarse, como querría una concepción instrumentalista e historicista del Estado, según la perspectiva de una lucha “dualista” de clases –dominantes-dominada–, es decir, partiendo de una relación entre el Estado y una clase dominante. Sabido es que una formación social está constituida por un encabalgamiento de varios modos de producción, que implica, pues, la coexistencia, en el campo de la lucha de clases, de varias clases y fracciones de clase, y por lo tanto, eventualmente, de varias clases y fracciones dominantes. [Pág. 295]

Sin embargo, esta característica no basta para explicar el fenómeno del bloque en el poder, que parece ser un fenómeno particular de las formaciones capitalistas. En efecto, si esa coexistencia de varias clases es un carácter general de toda formación social, reviste formas específicas en las formaciones capitalistas. Puede establecerse, en esas formaciones, la *relación* entre, *por una parte*, un juego institucional particular inscrito en la estructura del Estado capitalista, juego que funciona en el sentido de una unidad específicamente política del poder del Estado, y, *por otra parte*, una configuración particular de las relaciones entre las clases dominantes: esas relaciones, en su relación con el Estado, funcionan en el seno de una unidad política específica recubierta por el concepto del bloque en el poder.

A. Las razones de la aparición del bloque en el poder pueden ya ser rastreadas en la estructura del Estado capitalista: ésta ofrece de particular que tiene como efecto una coexistencia de dominio político de varias clases y fracciones de clase. Propiamente hablando, el Estado capitalista, por el juego interno de sus instituciones, *hace posible*, en su relación con el campo de la lucha política de clases, relación concebida como demarcación de límites, la constitución del bloque en el poder.

Marx lo señala constantemente: tomemos un ejemplo de esas instituciones, el sufragio universal, institución típica de un Estado autonomizado de lo económico y

que se presenta como la encarnación del interés general del pueblo: “A la monarquía burguesa de Luis Felipe no puede sucederla más que la *república burguesa*. Eso quiere decir que, mientras que, bajo la monarquía, era una *parte restringida* de la burguesía la que había reinado en nombre del rey, en adelante es *el conjunto* de la burguesía el que debe reinar *en nombre del pueblo*”.¹ El sufragio universal se presenta, en [Pág. 296] Marx, como una institución que extiende la relación del Estado capitalista con la coexistencia particular de dominio de varias clases y fracciones de clases dominantes: “Era preciso que... la República sobre la base del sufragio universal... completase en primer lugar el dominio de la burguesía, haciendo entrar, al lado de la aristocracia financiera, todas las clases poseedoras en la esfera del poder político. La mayoría de los grandes terratenientes fueron sacados de la nada política a que los había condenado la Monarquía de julio”.² Si la función del sufragio universal, según Marx, es también circunscribir un espacio que él llama *escena, esfera u órbita política* – distinguiéndose la presencia de una clase en la escena política de su participación en el bloque en el poder –, no es menos cierto que el sufragio universal es constantemente pensado, paralelamente, como localizando una relación particular entre el Estado, por una parte, y las relaciones existentes entre varias clases o fracciones en el poder, por otra. Relación que Marx expresa con frecuencia en la forma de “participación” en el poder político o de “posesión” de ese poder, distinguiendo así ese tipo de Estado del que consagra el “dominio exclusivo” de una clase o fracción. En este sentido, el sufragio universal constituye un ejemplo entre varios, pero que ilustra, de una manera clara, las características del Estado capitalista que permite el fenómeno del bloque en el poder.

B. Este fenómeno se refiere también al campo de las prácticas políticas de las clases dominantes en una formación capitalista: depende de la “pluralidad” característica de las clases (y fracciones) dominantes en esa formación. Esto depende, a su vez, del hecho general de la coexistencia, en toda formación, de varios modos de producción y de la presencia, por consiguiente, de varias clases (y fracciones). Ese hecho general reviste, [Pág. 297] sin embargo, en las formaciones capitalistas que nos ocupan, un aspecto *muy particular* y que se remonta al establecimiento específico del dominio del M.P.C. en la agricultura: se trata del problema de *la gran propiedad de renta territorial*.

Marx considera a veces, en *El capital*, la gran propiedad de renta territorial como una clase distinta perteneciente al M.P.C. “puro”. En realidad, esa consideración de Marx indica el lugar de un problema específico: no es exacta en su propia designación. Lenin demostró perfectamente que la propiedad territorial, la propiedad privada de la tierra, no pertenece a las relaciones de combinación del M.P.C. “puro”: “La hipótesis de la organización capitalista de la agricultura implica necesariamente la hipótesis de que toda la tierra está ocupada por explotaciones distintas, pero de ningún modo implica la hipótesis de que toda la tierra es propiedad privada de esas explotaciones, o de otras personas, o propiedad privada en general”.³

Sin embargo, pueden comprobarse, en el establecimiento del M.P.C. en la agricultura con dirección política de clase “noble” o “burguesa” del proceso, las características siguientes:

¹ *Le 18 Brumaire*, p. 229. Me refiero aquí a la edición Pauvert, que presenta los textos de *Las luchas de clases en Francia* y de *El 18 Brumario* juntos. En adelante voy a citar el primero en la forma *Lt.* y en el segundo en la de *Br.*

² *Lt.* 66.

³ *La cuestión agraria y las críticas de Marx*.

a] Ese establecimiento del predominio del M.P.C. se opera, *en realidad*, y por razones principalmente *políticas e ideológicas*, por medio de la propiedad privada de la tierra.

b] Ese establecimiento se opera por la concentración de la gran propiedad territorial. Lenin distingue aquí *dos caminos*. En el caso de una transición del *feudalismo al capitalismo*, más allá de las diferencias notables, la gran propiedad territorial “interviene en cierto modo al principio del proceso de capitalización de la agricultura: y esto por razones políticas concernientes a la clase feudal de propiedad territorial del modo de producción feudal y sus relaciones con la burguesía. En el caso de que no haya feudalismo, en el sentido estricto, [Pág. 298] anterior, prevalece el “camino norteamericano”: el *proceso* se inicia por la mediana y pequeña propiedad independiente de la tierra, pero después conduce igualmente a la gran propiedad territorial.⁴

¿Qué sucede, pues, con la clase de los grandes propietarios de renta territorial, que Marx considera abusivamente una clase distinta del M.P.C. puro? En realidad, las determinaciones político-ideológicas se revelan aquí decisivas. Funcionando como clase distinta en la transición del feudalismo al capitalismo, pertenece al modo de producción feudal tal como éste se transforma por el establecimiento del predominio del M.P.C.: es el caso de Prusia. Puede igualmente, en ese contexto, funcionar como fracción de la nobleza: es el caso de Gran Bretaña. Sin embargo, en la continuación del proceso, precisamente por medio de la *capitalización de la renta territorial*, esa clase es absorbida por la burguesía y es parte integrante de ella, en forma de *fracción autónoma*, durante mucho tiempo. Su carácter de fracción autónoma depende en ese caso: a] de razones político-ideológicas que remontan a la tradición de su pertenencia a la nobleza feudal, b] de razones económicas, debidas a la renta territorial como modo particular de transferencia del producto social y de repartición de la plusvalía. Esta última razón es la que prevalece cuando, como en Francia, la gran propiedad territorial la realizó la burguesía: expropiación de la nobleza. Esta transición necesaria, operada bajo la dirección política o ideológica de la nobleza o de la burguesía, por medio de la gran propiedad territorial por una parte, y por la autonomía de ésta, una vez absorbida por la clase burguesa, por otra, es principalmente lo que llevó a Marx a considerar la gran propiedad territorial como clase del M.P.C. *puro*.

Ya se había señalado la *importancia decisiva* de la propiedad de renta territorial, clase distinta o fracción autónoma, en las formaciones capitalistas. Esa impor- [Pág. 299] tancia se relaciona, pues, con el aspecto particular que reviste, en la *formación capitalista*, el hecho general de la coexistencia compleja, en una formación, de varios modos de producción: concierne, así, a la pluralidad de las clases o fracciones dominantes que es un factor característico del fenómeno del bloque en el poder. Esa pluralidad corresponde a las estructuras del Estado capitalista que permiten una “participación” característica en el poder, sea de clases dominantes de los modos de producción dominados, sea de fracciones de la clase burguesa cuya autonomía depende de su relación con dichos modos.

C. Pero más aún: la clase burguesa se presenta, en el M.P.C., constitutivamente dividida en fracciones de clase. El problema de las fracciones es en realidad bastante complicado en Marx: importa señalar que ciertas fracciones de la clase burguesa, tales como las fracciones *comerciante, industrial y financiera*, no se refieren simplemente, como es con frecuencia el caso para las fracciones de clase de una formación, a la combinación concreta de los diversos modos de producción, o a los efectos particulares únicamente

⁴ Programa agrario de la social-democracia en la primera revolución rusa de 1905 a 1907.

de la instancia de lo político. En este último caso los efectos de la instancia de lo político –las clases resultantes del conjunto de las instancias sobre las relaciones-sociales– pueden producir fracciones de clase sólo en el campo de la práctica política de clase. Marx nos dice, por ejemplo, en *El 18 Brumario*, a propósito de la fracción burguesa republicana: “No era una fracción de la burguesía reunida por grandes intereses comunes, y separada de las otras por condiciones de producción particulares. Era simplemente una camarilla de burgueses, de escritores, de abogados... cuya influencia descansaba sobre la antipatía que el país sentía hacia Luis Felipe, sobre los recuerdos de la antigua república..., y ante todo sobre el nacionalismo francés...”⁵ [Pág. 300]

Las fracciones comerciales, industrial y financiera se referían, no obstante, a la constitución misma del capital en el proceso de reproducción ampliada, en cuanto relación de producción. Es cierto que en *El capital* Marx no emplea expresamente el término fracción para designar el capital comercial, industrial y financiero. Éstos son percibidos como “formas de existencia”, pero “separadas”, del mismo capital: “La existencia del capital como capital-mercancías [el capital comercial]... constituye una fase del proceso de reproducción del capital industrial y, por lo tanto, de su proceso total de producción... Son dos formas distintas, específicas, de existencia del mismo capital”.⁶ El capital comercial, que produce plusvalía-interés, no constituye así una forma “autónoma” del capital industrial, que produce plusvalía-ganancia. Sin embargo: “que el capitalista industrial trabaje con capital propio o con capital prestado no altera para nada la circunstancia de que tiene en frente a la clase de los capitalistas de dinero como una categoría especial de capitalistas y al capital-dinero como una categoría independiente de capital, al interés como la forma independiente de plusvalía correspondiente a este capital específico”.⁷ En resumen, ese fraccionamiento de la clase burguesa es referido ya al lugar ocupado por esas fracciones en el proceso de producción: vale para ellas lo que vale también para la gran propiedad territorial, una vez convertida en fracción de la clase burguesa: “Lo que dividía en ellas a esas fracciones [la gran propiedad territorial y el capital], no eran supuestos principios, no eran sus condiciones materiales de existencia..., el viejo antagonismo entre la ciudad y el campo, la rivalidad entre el capital y la propiedad territorial”.⁸ [Pág. 301]

Esa presencia en una formación dominada por el M.P.C., de la gran propiedad territorial y de la burguesía, y de varias fracciones de la clase burguesa, es importante como una de las causas del bloque en el poder. Por razón de las estructuras del Estado capitalista, por razón de la existencia de las clases y de las fracciones mencionadas, *es decir, por razón de la participación particular en el dominio político de varias clases y acciones de clase*, se comprueba la relación entre ese Estado y la organización política de esas clases o fracciones en bloque en el poder.⁹

⁵ *Br.*, 134.

⁶ *El capital*, t. III, p. 265.

⁷ *Ibid.*, t. III, p. 361.

⁸ *Br.*, 256.

⁹ Engels nos describe las consecuencias concretas de esa situación en los términos siguientes: “Parece que sea una ley del desenvolvimiento histórico, que la burguesía no pueda, en ningún país de Europa, apoderarse del poder político –al menos durante un tiempo bastante prolongado– de la misma manera exclusiva que la aristocracia feudal en la Edad Media” (*Socialismo utópico y socialismo científico*, prefacio de la edición inglesa, 1892). O también el prefacio a *La guerra de los campesinos* (1850): “Lo que distingue a la burguesía de todas las clases que reinaron en otros tiempos, es la particularidad de que hay en su desenvolvimiento un recodo a partir del cual todo acrecentamiento de sus medios de poderío... no hace más que

II. BLOQUE EN EL PODER, HEGEMONÍA Y PERIODIZACIÓN DE UNA FORMACIÓN: LOS ANÁLISIS POLÍTICOS DE MARX

Este concepto de bloque en el poder, que no es usado expresamente por Marx o Engels, indica así la unidad contradictoria particular de las clases o fracciones de clase [Pág. 302] dominantes, en su relación con una forma particular del Estado capitalista. El bloque en el poder se refiere a la periodización de la formación capitalista en estadios típicos.¹⁰ Comprende la configuración concreta de la unidad de esas clases o fracciones en estadios, caracterizados por un modo específico de articulación, y un ritmo propio de división, del conjunto de las instancias. En ese sentido, el concepto de bloque en el poder se refiere al nivel político, comprende el campo de las *prácticas políticas*, en la medida en que ese campo concentra en sí y refleja la articulación del conjunto de las instancias y de los niveles de lucha de clases de un estadio determinado. El concepto de bloque en el poder tiene aquí una función análoga a la del concepto de forma de Estado en lo que concierne a la superestructura jurídico-política.

Esa periodización es, sin embargo, distinta de la periodización concerniente al ritmo específico de división del nivel político, en cuanto esta última se refiere, más particularmente, a las coordenadas de la *representación* de las clases por los *partidos políticos*. Esta representación refleja, a través de toda una serie de desajustes, los desplazamientos de las contradicciones de clases —principal y secundaria, aspectos de las contradicciones, etc.—, desplazamientos situados, no obstante, en los límites del bloque en el poder característico de un estadio. Esta segunda periodización está comprendida, en lo que concierne al Estado, en el concepto de forma de régimen; en lo que concierne a la lucha política de clases, está comprendida en una serie de conceptos que indican las relaciones partidistas de clase, situadas en el espacio particular que Marx llama por regla general *escena política* o acción directa de las clases. Ese espacio permite precisamente circunscribir el desajuste entre el campo de prácticas políticas de clase —bloque en el poder— en una forma de Estado, por una parte, y su representación por partidos en una forma de régimen, por otra. [Pág. 303]

Estos problemas fueron estudiados por Marx y Engels en sus obras políticas, más particularmente por Marx en *Las luchas de clases en Francia* y *El 18 Brumario de Luis Bonaparte*. Es verdad que, dado el período limitado que es el objeto de esas obras, los problemas de periodización y las distinciones de los conceptos que implican no siempre son claros. Mas no por eso habría que olvidar el carácter particular, que señala Lenin, del período estudiado por Marx: presenta de manera concentrada los estadios de transformación de la formación capitalista: “No hay duda en que estén allí los rasgos comunes a toda la evolución moderna de los Estados capitalistas en general. En tres años, de 1848 a 1851, Francia mostró en forma clara y resumida, en su sucesión rápida, los mismos procesos de desenvolvimiento propios del conjunto del mundo capitalista”.¹¹ Precisamente en ese sentido pueden sacarse de esas obras indicaciones

contribuir a hacerla cada vez más inepta para el dominio político... A partir de ese momento pierde la fuerza para mantener exclusivamente su dominio político: busca aliados con los que pueda compartir su poder o a los que lo ceda totalmente, según las circunstancias”. Veremos, sin embargo, por una parte, que la palabra alianza es inadecuada para circunscribir esa particularidad de la burguesía (la clase feudal también, según comprobó Engels repetidas veces, concertó alianzas), y, por otra parte, que se trata precisamente de un bloque en el poder dentro del cual la burguesía no “comparte”, en realidad, el poder ni lo “cede totalmente”.

¹⁰ Véase *supra*, pp. 184 y 192.

¹¹ *L'État et la Révolution*, obra en 3 volúmenes, vol. II, Moscú, p. 358.

generales y ciertos conceptos científicos que, aunque refractados por el objeto limitado de sus análisis, son preciosos para el estudio de esos problemas.

En efecto, los análisis de Marx concernientes a *la primera* de las dos periodizaciones, la periodización en estadios, denotan la constante siguiente: la unidad contradictoria particular de varias clases o fracciones de clases dominantes, unidad que corresponde a una forma particular de Estado. No obstante, falta en Marx, para poder comprender históricamente esa unidad, precisamente el concepto de bloque en el poder y el de hegemonía aplicado a ese bloque. Tal es la razón por la cual es inducido a hablar frecuentemente de un “dominio exclusivo” o de un “monopolio del poder” de una clase o fracción, siendo así que sus análisis demuestran constantemente el dominio político de varias clases y fracciones.

Tomemos el caso de la restauración de los Borbones, de la monarquía constitucional de Luis Felipe, y de la [Pág. 304] República parlamentaria – de la caída de Luis Felipe al golpe de Estado bonapartista – que representan para Marx – hechas todas las reservas – formas particulares del Estado capitalista. Ve la Restauración como el “dominio exclusivo” o el “monopolio de poder” por los grandes terratenientes,¹² la monarquía constitucional como el de la aristocracia financiera.¹³ Sin embargo, a propósito de esa monarquía, Marx nos dice en otros lugares que constituye el “dominio exclusivo” o el “monopolio de poder” de *dos fracciones*, de la burguesía financiera y de la burguesía industrial al mismo tiempo:¹⁴ en realidad, su unidad política particular es lo que corresponde a la monarquía constitucional, vista aquí como forma de Estado. Vayamos ahora a la República parlamentaria: ésta corresponde, como forma de Estado, a la unidad política particular de las fracciones de los grandes terratenientes – legitimistas –, de la burguesía financiera y de la burguesía industrial: “Habían encontrado en la república burguesa... la forma de Estado en que podían reinar en común”.¹⁵ la República parlamentaria era más que el terreno neutral en que las dos fracciones de la burguesía francesa, legitimista y orleanista, gran propiedad territorial e industrial (fracciones industrial y financiera) podían coexistir una al lado de la otra, con derechos iguales. Dicha República era la condición indispensable de su dominio común, la única forma de Estado en que su interés general de clase podía dominar al mismo tiempo las pretensiones de esas diferentes fracciones y todas las otras clases de la sociedad”.¹⁶

Aquí se plantean los problemas. Marx comprueba en realidad la relación entre una forma de Estado y la configuración concreta de la unidad de varias fracciones dominantes. Aunque no disponga, para pensar teóricamente esa unidad, del concepto de bloque en el poder, le asigna, sin embargo, un lugar particular: *emplea, en vez de la expresión “alianza”, las expresiones “coalición” y “unión”, pero sobre todo “fusión”*. En efecto, por una parte, la ausencia de ese concepto impide a veces descubrir coexistencia de varias fracciones en el dominio político, haciendo aparecer una de ellas cómo la fracción “exclusivamente dominante”, siendo así que se trata en realidad de la unidad de varias fracciones dominantes. Y, por otra parte, cuando esa unidad es localizada y recibe un nombre, la piensa con la palabra “fusión”, que es completamente inadecuada. Esta palabra, préstamo explícito, y además frecuente, en Marx y Engels, tomado de la ciencia fisicoquímica, puede indicar, si no se tiene cuidado, una totalidad expresiva compuesta de elementos “equivalentes”. Esta palabra puede, pues, implicar

¹² *Lt.*, 131.

¹³ *Lt.*, 56.

¹⁴ *Br.*, 244.

¹⁵ *Br.*, 244.

¹⁶ *Br.*, 315.

al mismo tiempo la concepción de un *reparto* entre esos elementos del poder del Estado, y hasta la negación de la unidad del poder del Estado capitalista, y la concepción de una unidad circular, sin predominio, de esos elementos, dentro de la cual pierden su autonomía específica: "...el reinado anónimo de la República era el único en que las dos fracciones pueden mantener *con poder igual* su interés de clase común sin renunciar a su rivalidad recíproca. Si la República burguesa no pudiera ser otra cosa que el dominio completo, claramente aparecido, de toda la clase burguesa, ¿podía ser otra cosa que el dominio de los legitimistas *completados* por los orleanistas, la *síntesis* de la Restauración y de la Monarquía de Julio?... No comprenden que si cada una de sus fracciones considerada aparte fuese realista, *el producto de su combinación química* debía ser necesariamente republicano..."¹⁷ Se observarán aquí las palabras complementación y síntesis, típicas de la problemática de una totalidad expresiva.¹⁸ [Pág. 306]

Ahora bien, la idea de fusión no puede permitir que se piense el fenómeno del bloque en el poder. Éste no constituye en realidad una totalidad expresiva de elementos equivalentes, sino una unidad contradictoria compleja con predominio. Es aquí donde el *concepto de hegemonía* puede aplicarse a una clase o fracción dentro del bloque en el poder. Esa clase o fracción hegemónica constituye en efecto el elemento *dominante* de la unidad contradictoria de las clases o fracciones políticamente "*dominantes*", que forman parte del bloque en el poder. Cuando Marx nos habla de la fracción "*exclusivamente dominante*", al mismo tiempo que admite el predominio político de varias fracciones, trata precisamente de localizar, dentro del bloque en el poder, la fracción hegemónica. Así, cuando nos dice, a propósito de la Restauración y de la monarquía de Luis Felipe, que cada una de ellas atribuía el "*monopolio del poder*" a una de las fracciones, añade inmediatamente después: "Borbón era el nombre real que cubría *la influencia preponderante* de los intereses de una de las fracciones. Como Orleans era el que cubría *la influencia preponderante* de los intereses de la otra fracción, el reinado anónimo de la República era el único bajo el cual esas dos fracciones piensan mantener con poder igual su interés de clase común..."¹⁹ En realidad, la Restauración y la monarquía de Luis Felipe correspondían a la vez a un bloque en el poder de *las tres* fracciones en cuestión —grandes terratenientes, burguesía financiera, burguesía industrial—, estando constituido el bloque en el poder de la Restauración bajo la égida de la fracción hegemónica de la burguesía financiera. [Pág. 307]

El bloque en el poder de la República parlamentaria es, a este respecto, característico. ¿Constituiría un dominio *con poder igual* —una "*fusión*"— de esas fracciones, lo que Marx nos dice a lo largo de sus análisis? Nada de eso: "Toda nuestra exposición ha demostrado que la República, desde el primer día de su existencia, no derribó, sino que al contrario constituyó *la aristocracia financiera*... Se preguntará cómo la burguesía coaligada podía apoyarse y tolerar el dominio (y aun la hegemonía) de la finanza que, bajo Luis Felipe, reposaba sobre la exclusión o la subordinación (véase el bloque en el poder) de las otras fracciones burguesas. La respuesta es simple. En primer lugar, la aristocracia financiera constituye *una parte de una importancia*

¹⁷ *Lt.*, 131-132.

¹⁸ Una observación a este respecto: en el capítulo sobre las clases sociales hablé, a propósito de la subdeterminación de las clases de los modos de producción no predominantes, de su disolución y su fusión en las clases del modo de producción dominante. Sin embargo, la palabra fusión indicaba allí precisamente el hecho de que ciertas clases o fracciones no funcionan, en una formación, como "*clases distintas*" o "*fracciones autónomas*", con efectos pertinentes en el nivel de lo político, en suma como "*fuerzas sociales*". Aquí, se trata, por el contrario, de percibir un tipo de unidad entre fuerzas sociales.

¹⁹ *Lt.*, 131.

preponderante de la coalición realista cuyo poder gubernamental común se nombra República...”²⁰ Vemos aquí claramente que el bloque en el poder de la República, lejos de representar *un reparto a partes iguales* del poder entre las fracciones que lo constituyen, reposa sobre la hegemonía de la fracción financiera. Esa hegemonía reviste, en relación con la forma republicana de Estado, una forma diferente que la hegemonía de la misma fracción en el bloque en el poder de la monarquía constitucional.²¹

Saquemos las conclusiones: el bloque en el poder constituye una unidad contradictoria, de clases y fracciones *políticamente dominantes bajo la égida de la fracción hegemónica*. La lucha de clases, la rivalidad [Pág. 308] de los intereses entre esas fuerzas sociales, *está presente allí constantemente*, conservando esos intereses su especificidad antagónica: dos razones por las que la noción de “fusión” es inadecuada para explicar esa unidad. La hegemonía, en el interior de ese bloque, de una clase o fracción, no se debe al azar: la hace posible, como se verá, la unidad propia del poder institucionalizado del Estado capitalista. Ésta, correspondiente a la unidad particular de las clases o fracciones dominantes, es decir, estando en relación con el fenómeno del bloque en el poder, hace precisamente que las relaciones entre esas clases o fracciones dominantes no puedan consistir, como era el caso para otros tipos de Estado, en un “reparto” del poder del estado —“poder igual” de éstas. La relación del Estado capitalista y de las clases o fracciones dominantes *actúa en el sentido de su unidad política bajo la égida de una clase o fracción hegemónica*. La clase o fracción hegemónica *polariza* los intereses contradictorios específicos de las diversas clases o fracciones del bloque en el poder, constituyendo sus intereses económicos en intereses políticos, que representan el interés general común de las clases o fracciones del bloque en el poder: interés general que consiste en la explotación económica y en el dominio político. Marx, en un pasaje luminoso concerniente a la hegemonía de la fracción financiera en la República parlamentaria, nos expone así la constitución de esa hegemonía: “En un país como Francia... es preciso que una masa innumerable de gentes de todas las clases burguesas... participen en la deuda pública, en el juego de la Bolsa, en la finanza. ¿Todos esos participantes subalternos no encuentran su sostén y sus jefes naturales en la fracción que representa esos intereses en las [Pág. 309] proporciones más formidables, que los representa en su totalidad?”²²

Hay que señalar todavía un hecho importante. El proceso de constitución de la hegemonía de una clase o fracción es diferente, según la hegemonía se ejerza sobre las otras clases o fracciones dominantes —bloque en el poder— o sobre el conjunto de una formación, incluidas, pues, las clases dominantes. Esa diferencia delimita la línea de demarcación de los lugares de dominio y de subordinación que ocupan las clases

²⁰ *Lt.*, 160.

²¹ Las implicaciones y las consecuencias del empleo de la noción de fusión se encuentra, por lo demás, en varias obras actuales de la ciencia política marxista: yo hice la crítica de ese concepto, empleado por autores como P. Anderson y T. Nairn, en sus análisis relativos a la evolución del capitalismo en Gran Bretaña, en “La théorie politique marxiste en Grande-Bretagne”, artículo citado. En ese artículo indico los análisis concretos de Marx y Engels concernientes al “bloque en el poder” en Gran Bretaña, y que siguen las mismas líneas *teóricas* que los análisis de Marx sobre el caso francés. Sin embargo, hay que advertir de pasada que la particularidad *histórica* de Francia consiste, a este respecto, en la casi constante hegemonía, a partir de Luis Felipe, del *capital financiero*: por el contrario, en Gran Bretaña y en Alemania ese lugar corresponde con mucha frecuencia al capital comercial e industrial. Sobre las razones de esa situación en Francia: G. Dupeux, *La Société Française, 1789-1960*, 1964, pp. 39 ss, 132 ss.

²² *Lt.*, 161.

sociales en una formación. El interés general, que la fracción hegemónica representa respecto de las clases dominantes, reposa, en último análisis, sobre el lugar de explotación que éstas detentan en el proceso de producción. El interés general que esa fracción representa respecto del conjunto de la sociedad, y por lo tanto respecto de las clases dominadas, depende de la función ideológica de la fracción hegemónica. Puede, sin embargo, comprobarse que la función de hegemonía en el bloque en el poder y la función de hegemonía respecto de las clases dominadas *se concentran por regla general en una misma clase o fracción*. Ésta se erige en el lugar hegemónico del bloque en el poder, constituyéndose políticamente en clase o fracción hegemónica del conjunto de la sociedad. A propósito de la República parlamentaria y de la hegemonía de la aristocracia financiera en el bloque en el poder, Marx nos dice que era la única forma de Estado "...en que su interés general de clase podía subordinarse a la vez las pretensiones de esas diferentes fracciones *y todas las demás clases de la sociedad*";²³ o también: "Las antiguas potencias sociales se habían *agrupado, reunido, concentrado, y encontraban un apoyo inesperado en la gran masa de la nación: los campesinos y los pequeños burgueses...*"²⁴ Marx nos [Pág. 310] da igualmente toda una serie de análisis concretos, que muestran el proceso de constitución de la burguesía financiera en fracción hegemónica a la vez del bloque en el poder y del conjunto de la sociedad.

Sin embargo, esa *concentración* de la doble función de hegemonía en una clase o fracción, inscrita en el juego de las instituciones del Estado capitalista, no es sino una regla general cuya realización depende de la coyuntura de las fuerzas sociales. Se comprobarán también las posibilidades de desajustes, de disociación y de desplazamiento de esas funciones de la hegemonía en clases o fracciones diferentes — una que representa la fracción hegemónica del conjunto de la sociedad, otra, específica, la del bloque en el poder —, lo que tiene consecuencias capitales en el nivel político.

III. BLOQUE EN EL PODER. ALIANZAS. CLASES-APOYOS

El concepto de bloque en el poder se distingue del de *alianza*.²⁵ Este último implica también una *unidad* y una *contradicción* de los intereses de las clases o fracciones de clases aliadas. La distinción se refiere:

1] Al *carácter de esa contradicción* en relación con una "forma" del Estado capitalista dentro de un estadio. En el caso del bloque en el poder, puede descifrarse un *umbral* a partir del cual se distinguen claramente las contradicciones entre las clases y fracciones que lo com- [Pág. 311] ponen, *en relación con una forma de Estado, y en un estadio particular*, contradicciones que existen entre éstas y las otras clases o fracciones aliadas. La alianza puede funcionar entre las clases o fracciones del bloque en el poder, o una

²³ *Br.*, 315.

²⁴ *Br.*, 228.

²⁵ Sobre el concepto de alianza véase también Linhart: "La Nep. Quelques caractéristiques de la transición soviétique", *op. cit.* Señalo aquí que Lenin, así como Mao, subrayan con frecuencia los límites del concepto de alianza, tratando de demarcar conceptos especificados, como el *frente unido*. Si no me refiero a sus análisis, es que conciernen a la dictadura del proletariado y a la transición del capitalismo al socialismo, y no pueden aplicarse directamente a la formación capitalista. Sin embargo, la necesidad, en que ellos se encontraron, de emplear el concepto de frente unido, separado del de alianza, legítima que yo recurra al concepto de bloque en el poder.

de éstas, por una parte, y otra clase o fracción por otra: un caso frecuente de esa alianza es, por ejemplo, la relación de la pequeña burguesía con el bloque en el poder.

2] La naturaleza de las contradicciones entre los individuos del bloque en el poder y entre los individuos de la alianza determina igualmente *el carácter diferencial de su unidad*: la alianza no funciona, por regla general, más que en un nivel determinado del campo de la lucha de clases y se combina frecuentemente con una lucha intensa en los otros niveles. Una alianza política, por ejemplo, del bloque en el poder con la pequeña burguesía se combina frecuentemente con una lucha económica intensa contra ésta, o también una alianza económica con ella se combina con una lucha política intensa contra su representación política.²⁶ Por el contrario, en el caso del bloque en el poder, se comprueba una *ampliación relativa de la unidad* – y por lo tanto sacrificios mutuos – en todos los niveles de la lucha de clases: unidad económica, unidad política y, por otra parte, con frecuencia, unidad ideológica. Esto no impide, desde luego, las contradicciones entre los miembros del bloque en el poder: se comprueba simplemente una homogeneidad relativa de sus relaciones en todos los niveles.

Las diferencias son, por lo demás, claras en el caso de un trastorno importante de las relaciones de fuerza o de la disolución del bloque en el poder, por un lado, y de la alianza por otro lado: esos fenómenos, en el marco del bloque en el poder, *corresponden por regla general a una transformación de la forma de Estado*. A este respecto, Marx nos muestra las transformaciones del bloque en el poder de la República parlamentaria [Pág. 312] en su relación con el advenimiento de Luis Bonaparte.²⁷ Por el contrario, esos fenómenos, en el marco de las alianzas, no corresponden a una transformación de la forma del Estado: a este respecto, Marx nos muestra la disolución de la alianza con la pequeña burguesía – pasando ésta de la situación de *aliada* a la de *satélite* –, situada al final del primer período de la República parlamentaria, y que de ningún modo condujo a sustituir esa forma de Estado por otra, sino, en ese caso preciso, a una transformación de forma de régimen.²⁸

Tampoco hay que confundir la distinción entre bloque en el poder y alianza con una distinción *cronológica* de duración – larga, corta –, que haría, en cierto modo, del bloque en el poder una alianza a largo plazo. En realidad, pueden verse alianzas de clases que duran a través de las transformaciones del bloque en el poder: ejemplo característico, la alianza *permanente* en Alemania entre la pequeña burguesía – aliada – y la burguesía financiera – bloque en el poder – dirigida contra la burguesía industrial – bloque en el poder – sobre la cual ya Engels llamaba la atención en *Revolución y contrarrevolución en Alemania*.

Si se ensaya así generalizar estas observaciones, puede verse que la configuración típica característica de un bloque en el poder correspondiente a una forma de Estado en un estadio, depende de la combinación concreta de tres factores importantes: 1] de la clase o fracción que en él ejerce concretamente la hegemonía; 2] de las clases o fracciones que participan en él; 3] de las formas que reviste la hegemonía, o dicho de otra manera, del carácter de las contradicciones y de la relación concreta de las fuerzas en el bloque en el poder. Un desplazamiento del índice de hegemonía del bloque de una clase o fracción a otra, una modificación importante de su composición – salida o entrada de una [Pág. 313] clase o fracción –, un desplazamiento de la contradicción principal o del aspecto principal de la contradicción de las clases, entre el bloque en el

²⁶ Lt., 93.

²⁷ Br. 316 ss.

²⁸ Lt., 93; Br., 250.

poder por una parte y las otras clases o fracciones por la otra, o en el interior mismo del bloque en el poder, pueden corresponder, según el efecto concreto de su *combinación*, a una transformación de la forma de Estado. Es evidente que la *configuración típica* de determinado bloque en el poder depende de la coyuntura, es decir, de la *combinación concreta* de los factores señalados; en todo caso, nos ofrece un marco de desciframiento de las relaciones de clase típica de un *estadio* de una formación determinada señalando los *límites* de dicha tipicidad. Dentro de los límites señalados por aquel estadio, se comprueban una serie de variaciones de las relaciones de clase, modificaciones del bloque en el poder, que no afectan, sin embargo, a su configuración típica ni a la forma de Estado correspondiente.²⁹

Esa complejidad del bloque en el poder puede permitir situar mejor su relación con la alianza. En efecto, su configuración típica correspondiente a una forma de Estado permite una serie de *variaciones* que se manifiestan, entre otras cosas, en *desplazamientos del umbral* de demarcación de la alianza y del bloque en el poder dentro de los límites mismos de su configuración típica. Una clase aliada puede, por ejemplo, según tales desplazamientos, franquear ese umbral y formar parte del bloque en el poder, o, por el contrario, un miembro del bloque en el poder cambiar de situación y convertirse en una clase o fracción aliada. Cuando los desplazamientos del umbral se sitúan dentro de los límites mencionados, no producen, por regla general, una transformación de la forma de Estado. Por el contrario, cuando los desplazamientos se deben a una transformación *combinada* de los factores del bloque en el poder, producen tal transformación. [Pág. 314]

Los conceptos de bloque en el poder y de alianza son completados en Marx, en lo que concierne siempre a las variaciones en los límites de una forma de Estado o de un bloque en el poder, de un estadio determinado, por otro concepto, que comprende una categoría particular de relaciones entre las clases del bloque en el poder y otras clases: se trata de las clases sobre las cuales se “apoya” una forma del Estado capitalista. Casos típicos de esas *clases-apoyos*: los campesinos parcelarios en el marco del bonapartismo; la pequeña burguesía a fines del primer período de la República parlamentaria; el *Lumpenproletariat* del bonapartismo.

El apoyo se distingue del bloque en el poder, lo mismo que de la alianza, por la naturaleza de las contradicciones entre el bloque en el poder y las clases aliadas por una parte, y las clases-apoyos por otra, y, por consiguiente, por la naturaleza de la unidad entre el bloque en el poder y las clases aliadas por una parte y las clases-apoyos por otra. Puede caracterizarse la situación particular de las clases o fracciones de las clases-apoyo diciendo:

1] Que su apoyo a un dominio de clase determinada por lo general no se funda *sobre ningún sacrificio político real* de los intereses del bloque en el poder y de las clases aliadas en su favor. El apoyo, indispensable para aquel dominio de clase, se funda, en primer lugar, sobre un proceso de *ilusiones ideológicas*. Marx lo demuestra en el caso de los campesinos parcelarios, cuyo apoyo, indispensable al Estado bonapartista, se fundaba sobre todo en un contexto ideológico relativo a la “tradición” y a los orígenes de Luis Bonaparte. El Estado bonapartista, al apoyarse sobre aquellos campesinos, no toma en realidad ninguna medida políticamente apreciable en favor de sus propios intereses. Toma, simplemente, ciertas medidas del orden del *compromiso* a fin de seguir alimentando la ilusión ideológica que está en la base de aquel apoyo político.

2] Que el apoyo particular de las clases-apoyos se debe *al temor fundado o imaginario del poder de la clase* [Pág. 315] obrera. En este caso el apoyo no se funda, indudablemente,

²⁹ Volveremos sobre ejemplos concretos.

ni en una comunidad de intereses que parte de sacrificios mutuos reales, ni en una ilusión ideológica relativa a ese sacrificio, sino en el factor político de la lucha de la clase obrera. Ese factor, elemento esencial, por lo demás, de la unidad del bloque en el poder o de las alianzas de dominio de clase, se convierte, en el caso de las clases-apoyos, en el factor *exclusivo* de su apoyo a clases que eventualmente afectan a sus intereses, pero en un grado menor, real o supuesto, que lo habría hecho la clase obrera. La ilusión ideológica no versa en este caso, principalmente, sobre la actitud del Estado o de las clases dominantes, sino sobre la actitud hacia uno y otras del proletariado. Caso típico: la situación, en ciertas coyunturas, de la pequeña burguesía.

Los factores del apoyo de las clases-apoyos, y la naturaleza de las contradicciones que las separan de las clases del bloque en el poder y de las clases aliadas, influyen sobre la naturaleza de su unidad con éstas. Esa unidad no se manifiesta, por regla general, en las relaciones inmediatas de clase, *sino que pasa por la mediación del Estado*. La relación de las clases-apoyos con el bloque en el poder y con las clases aliadas se manifiesta menos como relación de unidad política de clase que como apoyo a una forma determinada de Estado. La ilusión ideológica, capital en el caso de las clases-apoyos, reviste la forma política particular del *fetichismo del poder* de que hablaba Lenin: creencia en un Estado por encima de la lucha de clases y que podría servir a sus intereses contra los del bloque en el poder y de las clases aliadas en el primer caso, creencia en un Estado-guardián del *statu quo*, obstáculo para la conquista del poder por la clase obrera en el segundo caso. En ambos casos, la ocultación ideológica particular de la naturaleza y de la función del Estado, así como de su papel de mediador entre las clases-apoyos por una parte; y el bloque en el poder y las clases aliadas por otra, se debe también, además, *al grado de subdeterminación política característica de las clases-apoyos*, a su [Pág. 317] incapacidad para erigirse en una organización política autónoma, dado su lugar particular en el proceso de producción. Su organización política pasa por la mediación directa del Estado, y es el caso clásico de los campesinos parcelarios y con frecuencia de la pequeña burguesía. Dicho de otra manera, la hendidura entre el bloque en el poder y la alianza de un lado, y el apoyo del otro, se manifiesta también en la incapacidad de organización política autónoma de las clases-apoyos. Marx observaba así, a propósito de las clases de la pequeña producción, que “llegando difícilmente a representarse a sí mismas, se dejan representar por otros, y sus representantes deben parecerles al mismo tiempo sus amos, como una potencia gubernamental absoluta, que las protege contra las otras clases, y que les envía desde arriba la lluvia y el buen tiempo”.

Así puede comprobarse entre las clases y fracciones del bloque en el poder, las clases y fracciones aliadas, y las clases y fracciones apoyos, toda una serie de relaciones *complejas*, según la coyuntura concreta. Las modificaciones de las alianzas y de los apoyos no corresponden, sin embargo, por regla general, a una modificación de la forma de Estado en el marco de la periodización en estadios, más que cuando se combinan con modificaciones de los factores constitutivos de la configuración del bloque en el poder.

IV. PERIODIZACION POLÍTICA. ESCENA POLÍTICA. CLASES REINANTES. CLASES MANTENEDORAS DEL ESTADO.

Es evidente que esas indicaciones de Marx son de una importancia capital para todo estudio concreto de las relaciones de la superestructura política del Estado y del campo

de la lucha de clases. Sin embargo, los conceptos [Pág. 317] que acabamos de aclarar deben ser completados por otra serie de conceptos, que se refieren a una periodización y a un espacio diferentes: resultará más claramente la importancia del concepto de bloque en el poder.

En efecto, ese concepto se refiere a la periodización general de una formación en estadios. Comprende, lo mismo que el concepto de forma de Estado, el nivel político en sus relaciones con el conjunto de instancias de una formación en un estadio determinado, caracterizado por una articulación particular de esas instancias. Tal periodización, escandida por la relación de las temporalidades propias de cada nivel, se distingue de la concerniente a la temporalidad propia del nivel político. Si la primera periodización marca los límites de un estadio, fijados en un nivel determinado de estructuras y de prácticas, la segunda escande el ritmo particular de ese nivel dentro de esos límites. Ahora bien, la temporalidad de un nivel depende de sus estructuras propias: esa segunda periodización, propia del nivel político, depende de las estructuras específicas de ese nivel en una formación determinada.

Marx mismo marca de una manera clara, en *El 18 Brumario*, la distinción entre esas dos periodizaciones. Nos dice de la primera: “Deben distinguirse tres períodos principales: 1] el período de febrero, 2] del 4 de mayo de 1848 al 29 de mayo de 1849, período de la constitución de la República o de la Asamblea Nacional Constituyente; 3] del 29 de mayo de 1849 al 2 de diciembre de 1851, período de la República constitucional o de la Asamblea Nacional Legislativa”.³⁰ Se trata precisamente de la periodización comprendida, en las estructuras, por el concepto de forma de Estado, y en el campo de las prácticas de las clases dominantes por el concepto de bloque en el poder.

Esa periodización general se distingue, sin embargo, de otra, que Marx expone así a propósito del período de [Pág. 318] la República constitucional: “Se divide a su vez en tres períodos principales: del 29 de mayo al 13 de junio de 1849, lucha entre la democracia y la burguesía, derrota del partido pequeñoburgués o demócrata; del 13 de junio al 31 de mayo de 1851, dictadura parlamentaria de la burguesía, es decir, de los orleanistas y de los legitimistas coaligados, o del partido del orden, dictadura coronada por la supresión del sufragio universal; del 31 de mayo de 1850 al 2 de diciembre de 1851, lucha entre la burguesía y Bonaparte, caída de la dominación burguesa, caída de la República constitucional o parlamentaria”.³¹ Esta periodización está comprendida, en las estructuras, por el concepto de formas de régimen, cuyas transformaciones no pueden ser directamente referidas a modificaciones de la relación de lo político y de lo económico que marquen las transformaciones de las formas de Estado, sino que se refieren a las estructuras propias del Estado capitalista, a las coordenadas de la representatividad de los partidos, a la institución del sufragio, etc.

Lo que, sin embargo, importa aquí son los conceptos que Marx aplica al estudio de la periodización específicamente política en el campo de las prácticas de las clases dominantes. Observemos que Marx circunscribe el *espacio particular* del campo que asigna a esta segunda periodización: ese espacio es designado con la expresión de *escena política*. Abarca un espacio particular del nivel de las prácticas políticas de clase en las formaciones estudiadas por Marx: del estudio del conjunto de sus textos políticos resalta claramente que ese espacio contiene *exactamente la lucha de las fuerzas sociales organizadas en partidos políticos*. Las metáforas de presencia en la escena política,

³⁰ Br., 227.

³¹ Br., 250.

del lugar de una clase en esa escena –en primer término, en el fondo de la escena, etc.— *se refieren constantemente a las modalidades de la representación de los partidos de clase, a las relaciones entre los partidos políticos.* La entrada o la salida [Pág. 319] de una clase en la escena política dependen de la coyuntura concreta que determina su *organización de poder* y sus relaciones con los partidos. Por lo demás en ese contexto preciso deben situarse las relaciones que Marx establece entre la escena política y el sufragio universal. Este sufragio precipita a numerosas clases en la escena política precisamente porque constituye, en las circunstancias concretas estudiadas por Marx, uno de los factores de organización de ciertas clases en partidos.

Sin embargo, la delimitación de ese nuevo espacio de la escena política plantea ciertos problemas teóricos, principalmente el de su relación con el espacio de las prácticas políticas en general. En efecto, la existencia de una clase o fracción como *clase distinta* o *fracción autónoma*, es decir, como *fuerza social*, supone su presencia en el nivel político por “*efectos pertinentes*”. No obstante, esa presencia en el nivel de las prácticas políticas se distingue de la presencia en la escena política; esta última supone la *organización de poder* de una clase distinta de su práctica política. Se había encontrado esa distinción en Lenin, fijada en su concepto de acción abierta o acción declarada, concepto que existe en Marx en el estado práctico bajo la expresión de acción verdadera. Pero, por cuanto la acción abierta de las fuerzas sociales no delimita el concepto de práctica política, puede decirse que la escena política es un lugar privilegiado, en las formaciones capitalistas, de la acción abierta de las fuerzas sociales mediante su representación en partidos.

El espacio de la escena política tiene, pues, en Marx una función muy precisa: *es el lugar donde pueden descubrirse una serie de desajustes entre los intereses políticos y las prácticas políticas de las clases, por una parte, y su representación en partidos, y los partidos políticos mismos, por otra.* La escena política, como campo particular de acción de los partidos políticos, con frecuencia está desajustada con relación a las prácticas políticas y el terreno de los intereses políticos de las clases, representadas por los partidos en la escena política: [Pág. 320] Marx piensa tal desajuste a través de su problemática de la “representación”.

La delimitación exacta de la escena política, que constituye el campo de la segunda periodización, tiene numerosas consecuencias. Permite, por ejemplo, establecer las relaciones fundamentales entre las formas de régimen y el campo de la acción de los partidos. En efecto, veremos que el factor principal de una tipología de las formas de régimen, tal como, por otra parte, lo han evidenciado ciertos teóricos actuales,³² consiste en su relación con la acción concreta de los partidos políticos en el campo de la escena política. Como fue el caso para las relaciones de las formas de Estado y del bloque en el poder, las formas de régimen, concepto que comprende la periodización específica de las estructuras políticas, están en relación con una configuración concreta de las relaciones entre partidos de las clases dominantes en la escena política, concepto que comprende la periodización específica de la lucha política de clases.³³ [Pág. 321]

³² Más particularmente Duverger; Véase *infra*, pp. 416 ss.

³³ Volveremos más ampliamente sobre análisis concretos concernientes a la relación de la escena política –lugar de representación de los partidos– y de la tipología de los regímenes políticos. Esa relación, indicada por Marx, fue subrayada por Gramsci en sus análisis relativos al 18 Brumario, y sobre todo en su texto *Observaciones sobre algunos aspectos de la estructura de los partidos políticos en período de crisis orgánica*, donde, en lugar de la expresión “escena política” emplea la de *terreno de los partidos*: “En cierto momento de su vida histórica, los grupos sociales se desprenden de sus partidos tradicionales, es decir, que los partidos tradicionales, en la forma de organización que presentan, con los hombres bien determinados que los constituyen, los

Aquí puede descubrirse, observémoslo de una vez, la utilidad del concepto de bloque en el poder en las relaciones de las clases dominantes por una parte, y la acción de los partidos de esas clases en la escena política por otra. El bloque en el poder de un estadio señala los límites de las diversas relaciones entre partidos que marcan el ritmo de ese estadio en la escena política: esas relaciones corresponden a una forma de régimen, situada a su vez dentro de los límites señalados por la forma de Estado correspondiente al bloque en el poder. El bloque en el poder, y las relaciones que él determina de las clases y fracciones dominantes, sirve así para localizar y descifrar la significación real (de clase) de las relaciones propiamente partidaristas en el interior de un estadio, y para descifrar, entonces, su desajuste con las relaciones políticas de clase.

En efecto, si nos colocamos sólo en el campo de la escena política para descubrir las relaciones de clase, reduciendo esas relaciones sólo a las relaciones entre partidos, somos llevados inevitablemente a errores debidos al desconocimiento de los desajustes de desarrollo. Por ejemplo, se trata frecuentemente de situaciones en las que una clase política desaparece de la escena política a la vez que permanece en el bloque en el poder. Esto puede deberse a la derrota electoral de su partido, a la desintegración, debida a varias razones, de aquel partido en el campo de la escena política, a la exclusión de ese partido de las relaciones de tipo partidarista con los otros partidos de las clases dominantes. Sin embargo, esa ausencia de una clase o fracción de la escena política no significa directamente su exclusión del bloque en el poder. Son muchos los casos en que, en lo concerniente a la periodización de la escena política, una clase o fracción está ausente de ésta, aunque siga presente en la periodización relativa al bloque en el poder. Abundan los ejemplos en las obras políticas de Marx. No hay más que señalar el ejemplo característico de la burguesía industrial en tiempo de Luis Felipe.

Este caso ofrece tal importancia que Marx se creyó [Pág. 322] obligado a señalarlo distinguiendo claramente entre clases o fracciones *políticamente dominantes*, que formaban parte del bloque en el poder, y clases o fracciones *reinantes*, cuyos partidos políticos estaban presentes en los lugares dominantes de la escena política. El desajuste de desarrollo entre el lugar de una clase o fracción en el campo de las prácticas políticas y su lugar en la escena política va acompañada, entiéndase bien, de una serie de transformaciones concernientes a la representación de los partidos: se refieren a la composición de los partidos, a sus relaciones, a su tenor representativo —estando representados los intereses políticos de la clase o fracción, de una manera borrosa, ciertamente, por los partidos de otras clases o fracciones reinantes, etc.— y no pueden ser descubiertas sino partiendo de la dilucidación de los desajustes entre la práctica política y la escena política. El papel de lo ideológico es decisivo, en tales desajustes. Por otra parte, *los desplazamientos*, en el interior del campo de las prácticas políticas, tampoco delimitan los de la escena política. Un desplazamiento del índice de hegemonía de una clase o fracción a otra dentro del bloque en el poder, no delimita necesariamente los desplazamientos de representación partidarista en la escena política, no corresponde, por ejemplo, necesariamente, a pases del fondo al primer plano de la escena. Más aún: puede ocurrir que la clase o fracción *hegemónica* del

representan y los dirigen, ya no son reconocidos como la expresión de su clase o fracción de clase... ¿Cómo se forman esas situaciones de oposición ente 'representados y representantes que, del terreno de los partidos... se reflejan en todo el organismo de Estado?...' Habida cuenta de que Gramsci no examina aquí más que el caso de una crisis de la escena política, lo que importa retener es la relación indicada entre "el organismo de Estado" y el funcionamiento concreto de la representación de los partidos. (Cito el texto de Gramsci en la traducción francesa de las *Éd. Sociales, op. cit.*, pp. 246 ss.)

bloque en el poder *esté ausente* de la escena política. El desajuste entre clases o fracciones políticamente dominantes por un lado, y reinantes por otro, se traduce aquí por una distinción entre la clase o fracción hegemónica y la clase o fracción reinante: ejemplo, el caso de la burguesía hacia fines del régimen bismarckiano.

Tampoco habrá que confundir clase o fracción hegemónica, aquella que, en último análisis, detenta el poder político, con la clase o fracción que constituye el “*man- [Pág. 323] tenedor*” del aparato de Estado. Esta última es en Marx la clase o fracción en que se recluta el personal político, burocrático, militar, etc., que ocupa las “alturas” del Estado. Se encuentra ese análisis en forma sumaria en los textos de Marx sobre la aristocracia terrateniente en Gran Bretaña. En ese sentido declara: “Los *Whigs* son los representantes aristócratas de la burguesía comercial e industrial. A condición de que la burguesía abandone a una oligarquía de familias aristócratas el monopolio del gobierno y la posesión exclusiva de los cargos... la ayudan a conquistar todas las concesiones que resultaron inevitables y apremiantes en el proceso de los acontecimientos sociales y políticos... Los intereses y los principios que entre tanto defienden acá y allá, no son, propiamente hablando, los suyos, sino que les son impuestos por la evolución de la burguesía”.³⁴

Basta por el momento señalar que esas clases hegemónica, reinante y mantenedora ya se identifican, ya se distinguen. La clase o fracción hegemónica puede ser igualmente reinante y mantenedora del Estado; pero la clase o fracción reinante puede ser mantenedora sin ser por eso hegemónica: tal es el caso, después de 1832, de la aristocracia terrateniente en Gran Bretaña, que ocupa la escena política y suministra el alto personal burocrático-militar, mientras que es la burguesía la que detenta la hegemonía. En este caso preciso, la aristocracia terrateniente es la clase reinante bajo la forma del partido de los *Tories*; a ese propósito Marx hasta empleará, en vez de reinante, la expresión clase “gobernante”: “La clase que gobierna y que en Inglaterra no coincide en absoluto con la clase dirigente...”;³⁵ es también la clase-sostenedora bajo la forma del partido [Pág. 324] de los *Whigs* –en realidad se trata aquí, en Marx, de fracciones diferentes de la aristocracia terrateniente.

La combinación concreta, que no es una simple combinatoria, puede llegar a una descentración completa de esos tres lugares, que pueden ser ocupados cada uno por una clase o fracción diferente. La clase o fracción reinante, y esto conviene mejor aún a las mantenedoras, pueden, por lo demás, no sólo no ser hegemónicas, sino aun a veces no formar parte del bloque en el poder: una clase que tiene simplemente la situación de clase aliada con el bloque puede, durante un período breve, ser la clase reinante. Este caso es particularmente patente en Francia, durante los gobiernos *radicales* de la tercera República antes de la guerra del 14: la fracción financiera es la hegemónica, y reparte con la fracción industrial el lugar de mantenedora, mientras que la *pequeña burguesía* es la que aparece –en una alianza compleja con la burguesía media– como clase reinante.³⁶ Este caso se encuentra a veces, siempre con la *pequeña burguesía*, en ciertos casos –sobre todo en Francia– de gobiernos *social-demócratas*. En esos casos se

³⁴ *Oeuvres politiques*, t. II, pp. 10-11, y los textos sobre Palmerston; t. I y IV. Análisis capitales de Engels a este respecto se encuentran en el prefacio de 1892 a la primera edición inglesa de *Socialismo utópico y socialismo científico*, donde se encuentran además observaciones penetrantes sobre la periodización del “bloque en el poder” en Gran Bretaña.

³⁵ *Oeuvres politiques, op. cit.*, t. VI, pp. 19 ss.

³⁶ A este respecto, G. Dupeux: *La société française, 1789-1960*, 1964, pp. 182 ss. Observemos, sin embargo, que Dupeux, que no hacía las distinciones aquí señaladas, ve –con reserva– esa situación como “pérdida del poder político” de la gran burguesía.

encuentra, por regla general, un desajuste característico entre esa clase y su representación por un partido, y así su partido desempeña el papel de “comisionado” de la clase o fracción hegemónica o aun de otra clase o fracción del bloque en el poder. Lo mismo pasa con la clase-mantenedora del Estado.

Volveremos de manera más profunda sobre los numerosos problemas que plantea el desajuste de la práctica y de la escena políticas. Resumimos aquí los análisis que preceden señalando que es indispensable, al contrario de una *doble confusión* constante en la ciencia política actual, que reduce las relaciones de clase a las relaciones de los partidos y las relaciones de los partidos a las relaciones de clase, señalar los límites de las prácticas políticas de clase y los de la escena política. Es preciso *por lo tanto*, especificar siempre los conceptos aplicables para designar las relaciones de los elementos en esos dos terrenos. El concepto del bloque en el poder, que tiene por objeto – como ocurre con el concepto de hegemonía – el terreno de las prácticas políticas de las clases, sirve así para dilucidar las relaciones de las clases dominantes subyacentes – límites – con las relaciones de los partidos – límites – en la escena política, relaciones de clase ocultadas con frecuencia por las numerosas variables de las relaciones entre los partidos. Es cierto que se dispone a veces de conceptos específicos que comprenden respectivamente los dos terrenos: tal es el caso de la clase o fracción reinante que recubre, pero sólo por regla general, el papel de la clase o fracción hegemónica en la escena política; mencionemos aún el caso del *bloque de partidos*, que con frecuencia abarca las relaciones, en la escena política, de los partidos de las clases y fracciones del bloque en el poder. Pero a veces nos encontramos ante conceptos no-especificados, como el de *alianza*. Es útil entonces precisar, en su empleo, si se trata de alianza de clases o de alianza de partidos, a menos que se convenga en utilizar términos diferentes: por ejemplo, en esos casos puede reservarse el término alianza para las relaciones de clase, y hablar de acuerdo (*entente*) para designar las relaciones de los partidos. Tan cierto es que el desajuste de esos dos terrenos se manifiesta constantemente en todas las relaciones concretas de sus elementos. Por ejemplo, el bloque en el poder puede dar lugar, en la escena política, a un bloque de partidos, a una alianza de los partidos, o también a una lucha abierta y declarada de los partidos. No hay sino mencionar el caso muy frecuente de un partido de la *oposición parlamentaria* – durante una etapa de la periodización de la escena política –, que representa en realidad a una clase o fracción del bloque en el poder del estadio de una formación en el que se [Pág. 326] sitúa la etapa. Inversamente, un acuerdo entre partidos puede ocultar una lucha intensa en el campo de las prácticas políticas, y no hay sino mencionar el caso frecuente de ciertos acuerdos exclusivamente electorales.

Finalmente, una observación última, a propósito, esta vez, de las relaciones de las dos periodizaciones que abarcan respectivamente lo político y la escena política. Su distinción no puede ser referida a una cuestión *cronológica*, que hiciera, por ejemplo, de la periodización de lo político una periodización de larga duración y de la de la escena política una periodización de duración más corta. Esta distinción se debe a una diferencia de *campo*, y, en realidad, partiendo de la distinción teórica de esas periodizaciones deben comprenderse las diferencias cronológicas: por ejemplo, un acuerdo de partidos puede durar más que una alianza de clases, en la medida en que una clase sigue entendiéndose con otra por mediación de su o de sus partidos en la escena política, a pesar de una ruptura efectiva de la alianza en el campo de la lucha de clases. Esto es igualmente claro en lo que concierne a las estructuras políticas: una forma de régimen – por ejemplo, el bipartidismo en Gran Bretaña – puede tener una duración efectiva más larga que una forma de Estado.

[Finaliza en la página 327]

* Extraído del volumen *Poder político y clases sociales en el estado capitalista*, Siglo XXI Editores, 1ª edición en español, 1969 (México). Se extracta de la 14ª edición en español, diciembre de 1976 (4ª. ed. España). Escrito por Nicos Poulantzas, este texto es el capítulo 4 de la Tercera Parte:

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN

PRIMERA PARTE: CUESTIONES GENERALES [...]

SEGUNDA PARTE: EL ESTADO CAPITALISTA [...]

TERCERA PARTE: LOS RASGOS FUNDAMENTALES DEL ESTADO CAPITALISTA

1. EL ESTADO CAPITALISTA Y LOS INTERESES DE LAS CLASES DOMINADAS

2. EL ESTADO CAPITALISTA Y LAS IDEOLOGÍAS

I. La concepción historicista de las ideologías, 247; II. Ideología dominante, clase dominante y formación social, 256; III. La concepción marxista de las ideologías, 263; IV. La ideología política burguesa y la lucha de clases, 269; V. El problema de la legitimidad, 284

3. EL ESTADO CAPITALISTA Y LA FUERZA

4. EL ESTADO CAPITALISTA Y LAS CLASES DOMINANTES

I. El bloque en el poder, 295; II. Bloque en el poder, hegemonía y periodización de una formación; los análisis políticos de Marx, 302; III. Bloque en el poder. Alianzas. Clases-apoyos, 311; IV. Periodización política. Escena política. Clases reinantes. Clases mantenedoras del Estado, 317

CUARTA PARTE: LA UNIDAD DEL PODER Y LA AUTONOMÍA RELATIVA DEL ESTADO CAPITALISTA [...]

QUINTA PARTE: SOBRE LA BUROCRACIA Y LAS ÉLITES [...]

La contraportada se refiere a la obra y a su autor en los siguientes términos:

A partir de conceptos estrictamente delimitados por él – tales como política, clase social, lucha de clases, poder, Estado –, y tomando como base de su reflexión el dominio político en el sistema capitalista, Nicos Poulantzas procede al estudio de las diversas corrientes ideológicas y políticas del movimiento obrero y hace un examen y una crítica rigurosos de las conclusiones de la teoría sociológica y política, de Weber y Michels a nuestros días. Para ello, el autor – investigador del Centre National de la Recherche Scientifique – interroga de nuevo a los clásicos del marxismo y determina los elementos necesarios a una teoría política, a las instituciones políticas y al campo de la lucha de clases.